

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

68612 MURCIA

EDICTO

Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 391/2017 y NIG nº 30030 47 1 2017 0000811 se ha dictado en fecha 15 de noviembre de 2017 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Oroval Urbanizadora, S.L., con CIF B-53825329, cuyo domicilio social lo tiene en Parque Empresarial GMI, Calle Mar del Norte, nº 16, Balsicas, Torre Pacheco, Murcia.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor queden intervenidas por la Administración Concursal.

Ha sido nombrado Administrador Concursal D. Javier Palao Yago, Abogado, designando como domicilio postal para la remisión de créditos el sito en Calle Santa Catalina, nº 3, 8º-D, 30.004, Murcia, teléfono y fax 968 828 742 y cuenta de correo electrónico palaoabogado@gmail.com

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>

En Murcia, 20 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170084175-1